

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1464-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Francisco Sancho Mora
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora Ejecutiva a.i.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 127: Dr. Miller Alonso Camargo Valero de Reino Unido, el Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe de Colombia y el Ing. Manfred Murrell Blanco de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1464.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1464, se eliminan los dos últimos puntos, se cambia el orden, el punto 4.1 pasa a 4.3 y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1464. 2.Revisión y aprobación de las actas 1462 y 1463. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 120. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 130. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 207. 7.Solicitudes de Prórrogas Realizadas antes de la Respuesta de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE. 8.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 127. 9.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 127, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 10. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 127; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 11.Proceso de Nombramientos de plazas en el SINAES. 12.Modificación del Acuerdo del Artículo 4 de la Sesión 1425-2020 sobre Proceso de Nombramiento de Profesional de Tecnologías de Información.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1462 y 1463.

Se aprueban las actas 1462 y 1463.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Recibió un mensaje de la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, indicando que la operación salió según lo previsto.

2. Se reunió con el Ing. Luís Paulino Méndez Badilla, rector del TEC, el Ing. Luís Gerardo Mata y el Dr. Julio Calvo Alvarado, para solicitar la colaboración de la oficina de ingeniería en la inspección del Edificio Dent, el Ing. Méndez aceptó colaborar con el SINAES e indicó que de ser necesario en un mayor acompañamiento el TEC estaría dispuesto a firmar una carta de entendimiento con el SINAES.
3. Se recibió el oficio SINAES-AI-074-2020 del Auditor Interno, desestimando y archivando la denuncia 04-2020, con respecto a las contrataciones.
4. El Presidente le cede la palabra a la Licda. Kattia Mora Cordero, para que explique el proceso penal. La Licda. Mora informa que se contestaron las prevenciones que el Ministerio Público le hizo al SINAES en el plazo de los 3 días, que se venció el miércoles y que se conversó con el Lic. Gaston Baudrit para conocer la posición de CONARE la cual indicó que también se van a apersonar al proceso y contestar conforme la denuncia del 2012.

De los Miembros:

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Indica que con respecto al Proyecto del Estado de la Nación no es correcto traerlo hasta que no se apruebe el Reglamento de INDEIN, ya que ahí va a estar la normativa para los proyectos de investigación, es importante que se agende el próximo año para aprobarlo y después poder aprobar este tipo de solicitudes. En los proyectos y convenios en donde el SINAES apoye económicamente, es importante incluir en los proyectos que se presenten informes al SINAES, ya que se deben conocer primero, en el seno del CNA antes de ser publicados. Finalmente agradece el apoyo del TEC en cuanto a la inspección del Edificio en valoración para la compra.

La Directora Ejecutiva a.i. indica que se está velando porque la gestión de este tipo de solicitudes siga el debido proceso técnico, legal, administrativo y presupuestario. Además, comenta que se está trabajando en la revisión de lineamientos existentes y en la documentación de los procedimientos respectivos, para lo cual se requiere el apoyo de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y del área de presupuesto, especialmente en los lineamientos y procedimientos relativos a la gestión de recursos presupuestarios.

La MAE. Sonia Acuña Acuña indica que está de acuerdo con lo expuesto por la M.Ev.Ed. Picado, e indica que los recursos están escasos y se debe tener claro en cuales líneas se desea investigar.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que considera que es un tema de interés del SINAES, desea que se revise el presupuesto ya que considera que está un poco alto.

El Presidente indica que debido a lo antes expuesto por los miembros del Consejo fue que se tomó la decisión de retirarlo de la agenda.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que es importante discutir cómo se va a concebir la investigación en el SINAES.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 120.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Biología con énfasis: En Biología Tropical, en Biología Marina y en Biotecnología y la Licenciatura en Biología con énfasis: En Manejo

- de Recursos Naturales y en Manejo de Recursos Marinos y dulceacuícolas de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de diciembre de 2024.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Biología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
 3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
 - Actualizar el instrumento de evaluación académica para que responda a las características a evaluar y se retroalimente a los académicos de sus resultados para mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.
 4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2024.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 130.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Farmacia de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de diciembre de 2024.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Farmacia, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
 - Aumentar la flexibilidad del plan de estudio (revisar requisitos de forma).
 - Incluir los principios de los servicios farmacéuticos en la misión y visión de la carrera de Farmacia.
 - Incluir entre los referentes internacionales la documentación emitida por la Federación Farmacéutica Internacional (FIP).
 - Introducir mejoras en la infraestructura de la planta piloto y del espacio dedicado al trabajo de los docentes.
 - Establecer un programa de estimulación de la investigación propio de la carrera de Farmacia, que visualicen todas las aristas y se involucren a todos los actores.
 - Impulsar el desarrollo de un laboratorio de investigación, aprovechado el convenio de colaboración con la Universidad de Arizona.
 - Establecer un sistema de evaluación de las actividades de extensión y sus resultados, estableciendo acciones de divulgación que impacten a nivel social.
 - Establecer un programa de educación continua para la carrera de Farmacia.
 - Establecer seguimiento a egresados.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El

cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2024.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 207.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto del Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo; y

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 207 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 207 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 207.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 207 habrá de realizar en el plazo otorgado.
 - Actualizar el Plan de Estudios y el perfil de egreso.
 - Incrementar acciones de investigación y extensión para así promover las publicaciones en revistas indexadas.
 - Actualizar el Plan Estratégico.
 - Mejorar la disponibilidad del equipo especializado.
 - Promover la contratación de personal con mayor permanencia en la carrera.
 - Promover que los tiempos de graduación disminuyan mediante la promoción de las otras modalidades de graduación existentes a las cuales los estudiantes no acceden.
 - Promover el seguimiento de egresados, ofreciéndoles opciones de actualización profesional.
 - Contar con políticas y acciones concretas que favorezcan la participación de los estudiantes de la carrera en la atención de necesidades del contexto.
 - Atender las razones de la insatisfacción del estudiantado con respecto a la carrera.

6. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Solicitudes de Prórrogas Realizadas antes de la Respuesta de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.

Se conocen algunas prórrogas de las universidades públicas que fueron presentadas en agosto de este año y se atrasaron debido a la respuesta que estaba pendiente a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las solicitudes de prórrogas específicas por una única vez, entregadas antes de la respuesta a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de CONARE.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a.i. para que autorice y ejecute los casos específicos.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Dr. Miller Alonso Camargo Valero, el Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe, el Ing. Manfred Murrell Blanco y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:40a.m.

Artículo 8. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 127.

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Miller Alonso Camargo Valero, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 9. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 127, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Miller Alonso Camargo Valero, el Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe, el Ing. Manfred Murrell Blanco y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 11:30a.m.

Artículo 10. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 127; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 127 de forma virtual.

Artículo 11. Proceso de Nombramientos de plazas en el SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 4 de la sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, se nombró al Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos.
2. Se recibió el oficio SINAES-AI-033-2020 con fecha 14 de agosto del 2020 de la Auditoría Interna, cuestionando las plazas nombradas después de la entrada en vigencia del Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y la correspondiente modificación a la Ley 9791.
3. La suspensión del acuerdo tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 7 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2020, Acta1429-2020.
4. Los Criterios legales de la Licda. Kattia Mora Cordero, el Dr. Fernando Bolaños Céspedes y el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, expresados en las diferentes sesiones del Consejo Nacional de Acreditación.
5. El Oficio SINAES-407-2020 con fecha 01 de setiembre del 2020 dirigido a la Contraloría General de la República, realizando un proceso de coadyuvancia al proceso consultivo por parte de la Auditoría Interna del SINAES.
6. Los oficios DFOE-SOS-0966 (15262) del 05 de octubre de 2020 y el oficio DFOE-SOC-1072 del 30 de octubre de 2020 de la Contraloría General de la República, en respuesta a las consultas realizadas.
7. El oficio SINAES-AI-068-2020, suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno, donde recomienda al Consejo Nacional de Acreditación interponer ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), las gestiones pertinentes y necesarias para obtener el criterio de dicho Órgano respecto de la aplicabilidad o alcance del inciso 12 del artículo 7 de la Ley N.º 9791 (reformada).
8. La consulta del Consejo Nacional de Acreditación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), mediante oficio SINAES-643-2020 del 18 de noviembre de 2020 y se recibe el oficio STAP-2861-2020 donde se indica que *“es importante indicarles que, en el caso de nombramientos de plazas, es una tarea que es parte de la Administración Activa, nuestra función con la entidad es dar seguimiento al cumplimiento de la regla fiscal, según lo establecido en la Ley 9635, Título IV”*.
9. El oficio SINAES-DE-112-2020 con fecha 08 de diciembre 2020, que el Consejo Nacional de Acreditación remite a la Auditoría Interna el oficio STAP-2861-2020.
10. El oficio de la Auditoría Interna SINAES-AI-073-2020 con fecha 09 de diciembre de 2020, en respuesta al oficio DE-112-2020, indicando que *“se comparte el criterio, de que es la Administración del SINAES quien tiene la potestad para proceder, en adelante, con la ejecución del presupuesto asignado a nombramientos de plazas vacantes, siempre y cuando se siga el procedimiento establecido internamente para tales efectos”*.
11. El oficio SINAES-AI-074-2020 recibido el 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Auditor Interno.

12. El Consejo Nacional de Acreditación ha realizado las consultas pertinentes y se ha demostrado que no se ha incumplido con ninguna norma en el proceso de nombramientos de plazas.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio SINAES-AI-073-2020 con fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.
2. Revocar la suspensión del acuerdo del artículo 4 de la sesión celebrada el 07 de agosto de 2020, Acta 1425-2020, tomada en el artículo 9 de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020, Acta 1458-2020.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva, remitir al Consejo Nacional de Acreditación el informe de las plazas pendientes de contratación para así poder continuar con los procesos de nombramiento de plazas pendientes y aprobadas.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime

Artículo 12. Modificación del Acuerdo del Artículo 4 de la Sesión 1425-2020 sobre Proceso de Nombramiento de Profesional de Tecnologías de Información.

La M.Sc. Diana Alfaro León, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Tecnologías de Información del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1409-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 29 de mayo de 2020, se aprobó el perfil del puesto de Profesional de Tecnologías de Información, con una categoría o plaza de Profesional 1 y la apertura del concurso abierto para el llenado de dicha plaza.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2021, se dotó con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. El concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. La Comisión presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional de Tecnologías de Información del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.
9. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información, a partir del 04 de enero de 2021, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento del Bach. Fabio Alberto Camacho Villalobos en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional de Tecnologías de Información, para las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA